ANEXO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

FECHA: 28 mayo de 2026

Señores
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES

Estimados señores:

LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de la empresa P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES, identificada con Nit. 901.879.880-6, presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de la respectiva Invitación Pública.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

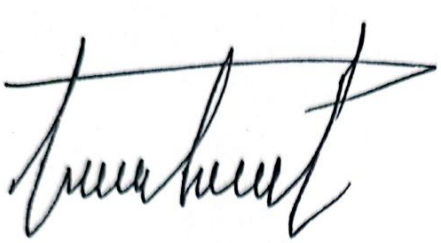
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, habré cumplido con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata la Invitación Pública.

9. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

10. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de Contacto	LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
Dirección	CL 63 35 A 13 SAN PEDRO CLAVER
Teléfono	3133961472
e-mail	solucionesempresarialespyl@gmail.com



Nombre: LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
Identificación: 80492942

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:
I.E. LOS LAURELES
KM 11 VIA AL CORREGIMIENTO EL CENTRO
BARRANCABERMEJA

REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA

acuerdo con las Bases de Contratación, hacemos la siguiente propuesta **para "PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES EN CAMPO 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES"** Y, en caso que sea aceptada por parte de la Institución educativa, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo: • Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta. • Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive. • Que conocemos la información general y demás documentos de las bases de contratación de la presente contratación y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos. • Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. • Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas.

Atentamente,

Nombre del proponente: LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
C. C. No. 80.492.294 de FONTIBON
No. del NIT: 901.879.880-6
Dirección de correo: solucionesempresarialespyl@gmail.com
Dirección: CLL 63 35 A 13
Ciudad: Barrancabermeja



Firma

P&L
SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

ANEXO No. 2

.

PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO**: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA MANTENIMIENTOS Y ADECUACIONES EN CAMPO 6 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES"**

LOS PRECIOS AQUÍ OFERTADOS CONTIENE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y OTROS.

OBJETO:	**MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN SEDE EDUCATIVA CAMPO 6**				
ITEM	**PRESUPUESTO**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.0	**DEMOLICIONES Y PREPARACIÓN**				
1.1	Desmonte cielo raso (incluye estructura)	M2	102,60	$ 25.000,00	$ 2.565.000,00
1.2	Demolición de muro	M2	1	$ 150.000,00	$ 150.000,00
1.3	Demolición de enchape	M2	2,26	$ 30.000,00	$ 67.800,00
1.4	Desmonte de ventanas	M2	3,76	$ 35.000,00	$ 131.600,00
2.0	**CONSTRUCCIÓN Y ACABADOS**				
2.1	Instalación de cielo raso (incluye estructura)	M2	102,60	$ 92.000,00	$ 9.439.200,00
2.2	Construcción muro en mampostería	M2	1,23	$ 80.000,00	$ 98.400,00
2.3	Pañete impermeabilizado muro 1:3 e=1,5 cm	M2	3,16	$ 50.000,00	$ 158.000,00
2.4	Enchape pared	M2	2,26	$ 105.000,00	$ 237.300,00
4.0	**CERRAMIENTOS**				
4.1	Ventana con vidrio 4mm + reja protección	M2	5,26	$ 520.000,00	$ 2.735.200,00
5.0	**IMPERMEABILIZACIONES**				
5.1	Impermeabilización placa concreto con sellador	M2	4,90	$ 78.500,00	$ 384.650,00
5.2	Instalación de red antipájaros	M2	5,52	$ 30.000,00	$ 165.600,00
6.0	**OBRAS EXTERIORES**				
6.1	Tapa en concreto 3000 PSI e=8 cm	M2	2,52	$ 110.000,00	$ 277.200,00
6.2	Muro doble cara Superboard 10 mm (estructura+cinta+masilla+pintura)	M2	3,60	$ 155.000,00	$ 558.000,00
7.0	**ENTREGA OBRA**				
7.1	Entrega final y limpieza de obra	GLB	1,00	$ 300.000,00	$ 300.000,00
	SUBTOTAL				***$ 17.267.950,00***
				ADMINISTRACIÓN 16%	$ 2.762.872,00
				UTILIDAD 5%	$ 863.398,00
				TOTAL COTIZACIÓN	**$ 20.894.220,00**

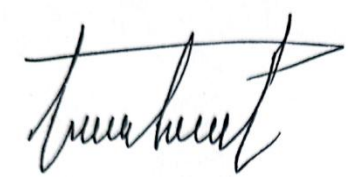
TOTAL, DE LA PROPUESTA ECONOMICA: **$ 20.894.220**

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

El suscrito LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ identificado con la cédula de ciudadanía número 80.492.942 expedida en FONTIBON en mi condición de (_X_) Representante Legal (_x_) Revisor Fiscal de la firma PYL SOLUCIONES EMPRESARIALES, identificada con Nit No 901.879.880-6, certifico que la persona jurídica ha realizado el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Barrancabermeja el mes de mayo de 2026.

Atentamente,



LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
CC 80.492.942

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **80.492.942**

LIEBANO CRUZ

APELLIDOS

LUIS FELIPE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-ENE-1974**

CAPARRAPI
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

09-MAR-1992 FONTIBON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2701900-00889700-M-0080492942-20170317 **00543**20687G 1 9999314255

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/05/2026 - 06:49:55
Recibo No. S000736064, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 53VeVBVbM3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=02 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
Sigla : P&L SE S.A.S.
Nit : 901879880-6
Domicilio: Barrancabermeja, Santander

MATRÍCULA

Matrícula No: 142004
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 63 35 A 13
Barrio : SAN PEDRO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico : solucionesempresarialespyl@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3133961472
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 63 35 A 13
Barrio : SAN PEDRO
Municipio : Barrancabermeja, Santander
Correo electrónico de notificación : solucionesempresarialespyl@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea Constituitiva de Barrancabermeja, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2024, con el No. 36327 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., Sigla P&L SE S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Artículo 2. La sociedad tendrá como objeto principal: actividades de construcción, estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles, ambientales, mecánica y de petróleos sin límite de cuantía o magnitud de las obras en bienes inmuebles de carácter público y privado; celebrar contratos de consultoría, interventoría, obra de asesoría profesional en la dirección de obras, de las que corresponden a su objeto principal. Diseñar, proyectar y ejecutar toda clase de construcciones, edificaciones industriales, comerciales, reforzamiento estructural y antisísmico en

construcciones de concreto y/o metálicas, vías de comunicación en superficie de pavimento rígidos y flexibles, puentes anti tratados y cables aéreos, señalización, construcción y mantenimiento de torres de comunicaciones, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras metálicas, estructuras de madera, fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico, mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico, instalación especializada de maquinaria y equipo otros servicios de gestión de desechos, construcción de edificios residenciales, construcción de edificios no residenciales, construcción de carreteras y vías de ferrocarril, construcción de proyectos de servicio público, consultorías, material intendencia militar, construcción de otras obras de ingeniería civil, demolición, preparación del terreno, consultorías, instalaciones eléctricas. Instalaciones de fontanería, actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos, publicidad, alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p., actividades legislativas de la administración pública, calefacción y aire acondicionado, otras instalaciones especializadas, venta de suministros de todo tipo, terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil, otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil, comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos, comercio al por mayor de productos alimenticios, comercio al por mayor de bebidas y tabaco, comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones, comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios, comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p, comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos., comercio al por mayor de metales y productos metalíferos. , comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados, instalaciones interiores para edificaciones. Obras civiles hidráulicas de regulación y control de ríos y sistemas de irrigación, drenaje, conducción de aguas, obras sanitarias y ambientales, redes de distribución de agua potable, redes de distribución de aguas servidas, estaciones de bombeo, obras de geotecnia, protección y control de erosiones , recuperación ambiental, ecológica, morfológica de suelos, empradizarían, revegetalización y formación de cobertura vegetal, mantenimiento de prados, zonas verdes, jardinería y rocería , fumigación y control de insectos , vectores y roedores, servicio de aseo, limpieza y cafetería. Diseñar y realizar y ejecutar obras actividades y proyectos relacionados con la prevención, mitigación, corrección de efectos ambientales adversos; planear, proyectar o ejecutar obra de inmediación, biodegración, tratamiento físico, químico o biológico en contaminantes como hidrocarburos, metales pesados, plaguicidas, pesticidas y demás elementos, compuestos y sustancias consideradas como contaminantes , diseño, construcción operación y mantenimiento de plantas de tratamientos de residuos sólidos, líquidos a nivel municipal, comercial e industrial; ejecutar muestreos, determinación, seguimiento y caracterización de contaminantes de agua, aire y suelo. Alquiler de maquinaria pesada, alquiler de equipos de construcción y alquiler de vehículos para transporte personal tipo automóvil, camionetas, pick, up, vans y ambulancias tipo tab, podrá distribuir, comercializar, comprar y vender productos e insumos agropecuarios (agroquímicos, concentrados y fertilizantes. Comercio al por mayor y al por menor de materiales de construcción, articulos de ferreteria, pinturas, productos de vidrios y materiales de fontaneria, actividades de asesoria contable y tributaria, auditorias financieras, auditorias internas, auditorias por procesos, auditorias a programas de gestión de calidad, auditorias a programas de gestión ambiental, auditorias a programas de gestión de seguridad en el trabajo, consultorias contables y de control interno, consultorias y asesorias en ingenieria, fabricacion y distribución de ropa deportiva, comercio al por mayor y al por menor de elementos deportivos y así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 10.000.000,00
No. Acciones	100,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: Artículo 28. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Artículo 29. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 03 de octubre de 2024 de la Asamblea Constituitiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2024 con el No. 36327 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ	C.C. No. 80.492.942

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 03 de octubre de 2024 del Accionista Único , inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2024, con el No. 36329 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : Situación de control subordinada.
**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE :** LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
SITUACION DE CONTROL PERSONA NATURAL UNICO ACCIONISTA
Identificación: 80492942
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 68081 - Barrancabermeja
Descripción de la actividad: INDEPENDIENTE
Fecha de configuración de la situación: 03/10/2024
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA :** P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
Domicilio: Barrancabermeja, Santander
País: Colombia

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: M7112
Otras actividades Código CIIU: G4663 M6920

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES
Matrícula No.: 142005
Fecha de Matrícula: 11 de octubre de 2024
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 63 NRO. 35A-13
Barrio : SAN PEDRO
Municipio: Barrancabermeja, Santander

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : F4290.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

Que la matrícula del comerciante y/o establecimiento de comercio localizado en la dirección que aparece reportada en este certificado, se informó a las secretarías de planeación, salud, gobierno, hacienda municipal de la alcaldia de barrancabermeja y bomberos, a excepción de aquellos casos que no aplique. Los datos contenidos en esta sección de información complementaria, no hacen parte del registro público mercantil, ni son certificados por la cámara de comercio en ejercicio de sus funciones legales.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141223390215

(415)7707212489984(8020) 000014122339021 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 9 8 8 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	P&L SE S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

41. Dirección principal
CL 63 35 A 13

42. Correo electrónico solucionesempresarialespyl@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 3 9 6 1 4 7 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 1 0 0 3	7 1 1 2	2 0 2 4 1 0 0 3	4 6 6 3 6 9 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LIEBANO CRUZ LUIS FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141223390215

(415)7707212489984(8020) **000014122339021 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 9 8 8 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 1 0 0 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 1 0 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 4 2 0 0 4	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 8 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 1 0 1 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 1 0 1 6		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223390215

(415)7707212489984(8020) **000014122339021 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 9 8 8 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja	2 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 1 0 1 1			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 4 9 2 9 4 2			
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
LIEBANO	CRUZ	LUIS	FELIPE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141223390215

(415)7707212489984(8020) **000014122339021 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 7 9 8 8 0	6	Impuestos y Aduanas de Barrancabermeja 2 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Barrancabermeja 0 8 1

165. Dirección: CLL 63 NRO. 35A-13

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 1 4 2 0 0 5	2 0 2 4 1 0 1 1
168. Teléfono: 3 0 0 8 9 3 0 2 6 9	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 296969554

PIB
18:49:54

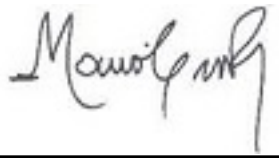
Bogotá DC, 28 de mayo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80492942:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:41:02 horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **80492942,**
Apellidos y Nombres **LIEBANO CRUZ LUIS FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **INSTITUCION EDUCTIVA LOS LAURELES**, con NIT **900112222-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 06:44:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80492942** y Nombre: **LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141096421** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/05/2026 06:43:28 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901879880**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **141096371** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:39:04 PM horas del 28/05/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80492942**
Apellidos y Nombres: **LIEBANO CRUZ LUIS FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 18:45:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80492942
Código de Verificación	80492942260528184525

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de mayo de 2026, a las 18:46:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018798806
Código de Verificación	9018798806260528184654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 035 DEL 2025

CONTRATANTE:	I. E. LOS LAURELES
NIT:	900.112.222-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO
CONTRATISTA:	P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.
NIT	901879880-6
REPRESENTANTE LEGAL CTA:	LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
CEDULA REP. LEGAL CTA:	80.492.942
DIRECCION:	CL 63 35 A 13 B. SAN PEDRO B/BERMEJA
TELEFONO O CELULAR:	3133961472
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($20.453.753)
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA Y ENCERRAMIENTO PARCIAL CANCHA LA FOREST DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES**.
FORMA DE PAGO:	MEDIANTE DE CUENTA DE COBRO, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL CONTRATANTE.
RUBRO:	2.1.2.02.02.005-01: Mantenimiento del Establecimiento.
PLAZO DE EJECUCCION:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO.
SUPERVISIÓN:	ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO (Rectora).

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO con C.C. 37.926.884, quien obra en calidad de rectora y ordenadora del Gasto de la I.E. LOS LAURELES, con NIT 900.112.222-4, y P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con NIT 901879880-6 y representada legalmente por LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80.492.942, quien obra en condición de **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato que se rige de conformidad con las disposiciones del manual de contratación de la institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PINTURA Y ENCERRAMIENTO PARCIAL CANCHA LA FOREST DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES. **– SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista entregara los bienes requeridos por la entidad en las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

1	PINTURA Y DEMARCACION EN LA CANCHA DE LA SEDE LA FOREST CON UN AREA DE DE 10X20 METROS CON PINTURA ANTIDESLIZANTE	1	UNIDAD

2	ENCERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA GALVANIZADA ALREDEDOR DE LOS ARCOS DE 2,5 MM CAKIBRE 12 POR 3 METROS DE ALTO EN LA SEDE LA FOREST	1	UNIDAD

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS COP ($20.453.753), los cuales serán pagados por la I.E. previa presentación de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **CUARTA**. DURACION DEL CONTRATO: Este contrato, tendrá una duración de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO, durante la vigencia fiscal 2025. **QUINTA**. **ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes relacionados en la cláusula segunda, y el contratante a su vez realizará el respectivo pago, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1.** Realizar y garantizar la entrega puntual y fiable. **2.** Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los bienes requeridos por la misma. **3.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados con ocasión al contrato**. 4.** En caso de que exista insatisfacción de los bienes suministrado, se realizará la corrección o ajuste dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución. **5.** El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **6.** Asumir el transporte, cargue y descargue de los materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, requerido por la Institución. **7.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados. **8**. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. **NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones registradas en el contrato. **DECIMA PRIMERA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la

resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan. El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, deberá pagarse a título de cláusula penal pecuniaria, un porcentaje equivalente al 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar con base en el presente documento el cual presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias, económicas y disciplinarias generadas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **DECIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2025, en la disponibilidad presupuestal Nro. 25-00062 de fecha 28/11/2025, con cargo al rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.005-01: Mantenimiento del Establecimiento. **DECIMA QUINTA - AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA SEXTA. CESION**: El presente contrato no podrá ser cedido, ni subcontratar total o parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA. COSTOS:** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA OCTAVA. CONTROL:** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Rectora de la Institución, quien representará los intereses de la Institución. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes. 2. La expedición del registro presupuestal. **CLAÚSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen, que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Barrancabermeja, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en dos ejemplares por los intervinientes en la ciudad de Barrancabermeja a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.

ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO
Rectora

LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
REP. LEGAL DEL CONTRATISTA

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 029 DEL 2025

CONTRATANTE:	I. E. LOS LAURELES
NIT:	900.112.222-4
REPRESENTANTE LEGAL:	Esp. ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO
CONTRATISTA:	P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.,
NIT	901879880-6
REPRESENTANTE LEGAL CTA:	LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
CEDULA REP. LEGAL CTA:	80.492.942
DIRECCION:	CL 63 35 A 13 B. SAN PEDRO B/BERMEJA
TELEFONO O CELULAR:	3133961472
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS COP ($24.811.050)
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA SEDE CAMPO 6 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES**.
FORMA DE PAGO:	MEDIANTE DE CUENTA DE COBRO, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN POR EL CONTRATANTE.
RUBRO:	2.1.2.02.02.005-01: Mantenimiento del Establecimiento por (TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD – SSF) y con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005-01: Mantenimiento del Establecimiento por TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVAS (FIEB).
PLAZO DE EJECUCCION:	UN (1) MES CALENDARIO.
SUPERVISIÓN:	ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO (Rectora).

Entre los suscritos, domiciliados e identificados como aparece al pie de sus firmas, **ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO** con C.C. 37.926.884, quien obra en calidad de rectora y ordenadora del Gasto de la I.E. LOS LAURELES, con NIT 900.112.222-4, y P&L SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S., identificada con NIT 901879880-6 y representada legalmente por LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ identificado con cedula de ciudadanía N° 80.492.942, quien obra en condición de **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato que se rige de conformidad con las disposiciones del manual de contratación de la institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas. **PRIMERA**. **OBJETO DEL CONTRATO.** El Contratista en su calidad de proveedor, se compromete al: **CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN LOCATIVA SEDE CAMPO 6 DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LAURELES**. - El contratista entregara los bienes requeridos por la entidad en las especificaciones y cantidades descritas a continuación:

ITEM	ELEMENTO	CANT.
1	FUMIGACION Y DESMONTE DE CIELO RAZO 150 METROS CUADRADOS	1
2	DREANAJE DE CAÑERIAS TAPADAS 150 METROS CUDRADOS 20 METROS CUADRADOS	1

3	REMODELACION DE COCINA 60 METROS CUADRADOS	1
4	REMODELACION BAÑO 20 METROS CUADRADOS	1
5	PINTURAS DE 300 METROS CUADRADOS	1
6	DEMOLICION DEL MURO DE 6 METROS CUADRADOS	1
7	PUNTOS ELECTRICOS ADECUACION PARA VENTILADRES Y LUZ INTERNA	4
8	FABRICACION E ISTALACION DE 7 VENTANAS METALICAS CON ANJEO DE 1.20X 1,20	1
9	CONSTRUCCION DE BAÑO CON SU DUCHA Y SANITARIOS E INSTALACION DE PUERTA METALICA 70 CM X 2 M	1
10	COSTOS INDIRECTOS ADMINISTRACION 12% IMPREVISTOS 2% UTILIDAD 7%	1

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato es: VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS COP ($24.811.050), los cuales serán pagados por la I.E. previa presentación de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. **CUARTA**. DURACION DEL CONTRATO: Este contrato, tendrá una duración de UN () MES CALENDARIO, durante la vigencia fiscal 2025. **QUINTA**. **ENTREGA AL ESTABLECIMIENTO:** El contratista se compromete a entregar al Establecimiento Educativo los bienes y/o servicios relacionados en la cláusula segunda, y el contratante a su vez realizará el respectivo pago, conforme a lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** El CONTRATANTE se obliga a: **1.** Realizar y garantizar la entrega puntual y fiable. **2.** Entrega oportuna y según las especificaciones entregadas por la Institución de los bienes requeridos por la misma **3.** Responder por la buena calidad de los bienes suministrados con ocasión al contrato**. 4.** En caso de que exista insatisfacción de los bienes suministrado, se realizará la corrección o ajuste dentro de los dos (2) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Institución. **5.** El Contratista deberá ejecutar el contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **6.** Asumir el transporte, cargue y descargue de los materiales necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, requerido por la Institución. **7.** Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes a la seguridad social de sus empleados. **8**. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. **SEPTIMA. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. **OCTAVA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la

presentación del servicio. **NOVENA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA. DOMICILIO CONTRATACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Barrancabermeja y las notificaciones serán recibidas por las partes en las direcciones registradas en el contrato. **DECIMA PRIMERA. TERMINACION Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD UNILATERALES**. El contratante, al tenor de los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, se reserva la facultad de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, cuando el servicio público lo requiera, o por disolución de la persona jurídica de la entidad vendedora o por interdicción judicial, declaratoria de quiebra, cesación de pagos, concurso de acreedores o embargo judicial que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. En estos eventos, cuando estuviere ejecutoriada la resolución administrativa que disponga la terminación o la caducidad unilateralmente, se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien además se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. INTERPRETACION Y / O MODIFICACION UNILATERAL**. Si durante la ejecución del contrato surgiere discrepancias entre el contratista y el Establecimiento Educativo sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones de este contrato, de manera que por estos aspectos se afecte gravemente el servicio al cual se destinan. El Establecimiento Educativo, si no logra acuerdo con el contratista, interpretará unilateralmente las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente, si para evitar un grave perjuicio al servicio que se pretende satisfacer con este contrato fuere necesario introducir variaciones en el mismo, y previamente, el Establecimiento Educativo y el contratista, no llegaren a acuerdo formal, el Establecimiento Educativo, mediante acto administrativo debidamente motivado, lo podrá modificar suprimiéndole o acondicionándole otros variables de la misma naturaleza. **DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL.** En el evento de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, deberá pagarse a título de cláusula penal pecuniaria, un porcentaje equivalente al 10% del valor total del contrato, los que se podrán cobrar con base en el presente documento el cual presta mérito ejecutivo, sin perjuicio de las responsabilidades solidarias, económicas y disciplinarias generadas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones. **DECIMA CUARTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato estará sujeto al Presupuesto de Gastos de la INSTITUCION EDUCATIVA, para la vigencia fiscal de 2025, en la disponibilidad presupuestal No. No. 25-00052 de fecha 22/10/2025, con cargo al rubro: 2.1.2.02.02.005-01: Mantenimiento del Establecimiento por (TRANSFERENCIAS POR GRATUIDAD – SSF) y con cargo al rubro 2.1.2.02.02.005-01: Mantenimiento del Establecimiento por TRANSFERENCIA DE FONDO DE INFRAESTRUTURA EDUCATIVAS (FIEB). **DECIMA QUINTA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Para los efectos del presente contrato, el contratista declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidades previstas en la Ley para contratar con el Estado y que no es empleado público ni trabajador oficial. **DECIMA SEXTA. CESION**: El presente contrato no podrá ser cedido, ni subcontratar total o parcialmente el objeto del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **DECIMA SEPTIMA. COSTOS.** Son de cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA OCTAVA. CONTROL.** El CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia del contrato por intermedio de la Rectora de la Institución, quien representará los intereses de la Institución. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento: 1. La firma de las partes. 2. La expedición del registro presupuestal. **VIGÉSIMA. CLAÚSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen, que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por

el tribunal de arbitramiento cuyo domicilio será la ciudad de Barrancabermeja, integrado por árbitros legalmente designados conforme a la ley. **VIGÉSIMA PRIMERA.** Se deja constancia de que la decisión de celebrar el presente contrato se tomó después de efectuar un análisis de favorabilidad para la IE, en los términos que precisa la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA SEGUNDA.** GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento (y) póliza de calidad y estabilidad de la obra. EL CONTRATISTA deberá obtener y entregar a la Institución Educativa Los Laureles, una póliza de cumplimiento, por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, y su vigencia será desde la iniciación del contrato, durante el plazo del mismo y el de sus prórrogas, si las hubiere y seis (6) meses más, contados desde su terminación. En igual sentido, EL CONTRATISTA deberá obtener y entregar a la Institución Educativa Los Laureles, una póliza de calidad y estabilidad de la obra, por el veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato, y su vigencia será tres (3) años contados desde el acta de entrega. En los dos tipos de póliza o cobertura, el tomador será el CONTRATISTA, y el asegurado y beneficiario será LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LAURELES.
Para constancia se firma en dos ejemplares por los intervinientes en la ciudad de Barrancabermeja a los treinta y un (31) días del mes de octubre de 2025.

ANA ISABEL GUTIERREZ LOBO
Rectora

LUIS FELIPE LIEBANO CRUZ
Rep. Legal del Contratista